

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 786 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Hormigos Gutiérrez y Carla Vanesa Reinoso Alarcón, contra la empresa Securiga, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 51 de 2011

En la ciudad de Talavera de la Reina a 4 de marzo de 2011. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo y su provincia, doña María del Carmen Pozuelo Sánchez, los precedentes autos número 786 de 2010 AC 788/2010, seguido a instancia de David Hormigos Gutiérrez y Carla Vanesa Reinoso Alarcón, defendidos por la Letrada señora Pérez Polo, frente a Securiga, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido; y son

Fallo

Estimando las demandas origen de las presentes actuaciones, promovidas por David Hormigos Gutiérrez y Carla Vanesa Reinoso Alarcón, frente a Securiga, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los demandantes, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral de los mismos, debo condenar a la demandada a indemnizar a David Hormigos Gutiérrez en la cuantía de 7.840,12 euros condenándola igualmente a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia en cuantía de 5.363,1 euros, a razón de 45,45 euros/día, y debo condenar a la demandada a indemnizar a Carla Vanesa Reinoso Alarcón en la cuantía de 6.247,2 euros condenándola igualmente a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia en cuantía de 5.173,12 euros, a razón de 43,84 euros/día.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 15 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-3221